
DECRETO:

ARTICULO 1. Quedan designados como miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), por un período de dos (2) años, las siguientes personas:

- 1) **Edilio Segundo Florián Santana**, en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2) **Luis Manuel Tolentino Schiffino**, en representación del sector salud.
- 3) **Hamlet Gutiérrez Mota**, en representación de las empresas productoras de mercancías.
- 4) **Pascal Angel A. Peña Pérez**, en representación de las empresas suplidoras de servicios.
- 5) **Francisco Domingo Paulino Paulino**, en representación de las organizaciones de defensa de los derechos de los consumidores.
- 6) **Héctor Nicolás Jáquez Valdez**, en representación de las organizaciones de defensa de los derechos de los consumidores.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Industria, Comercio y Mipymes, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Salud Pública y Asistencia Social, y al Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 652-21 del 15 de octubre de 2021, que nombra a Eduardo F. Martínez-Lima G., miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de Central Romana Corporation. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 652-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Eduardo F. Martínez-Lima G. queda designado miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de Central Romana Corporation, en sustitución de Eduardo F. Martínez Lima (fallecido).

ARTICULO 2. Envíese al Instituto Azucarero Dominicano, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 653-21 que nombra funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 653-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Manuel Vargas D'Óleo queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España.

ARTÍCULO 2. Jonathan Aragonez Tineo queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3. Emmanuel Guzmán Alberto queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en Japón.